

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de 2020.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: RAFAEL GARNICA FORERO
HUMBERTO COLMENARES PINTO
DEMANDADOS: GASES DEL LLANO S.A – ESP – LLANOGAS S.A
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2019-00200-00

Revisado el expediente y como quiera que mediante auto del 12 de diciembre de 2019 se dio por terminada la etapa probatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, córrase traslado a las partes por el término común de **cinco (05) días**, con el objeto de que se sirvan presentar sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

L.A.G.L

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2020 se notificó
por ESTADO No. _____ del 24 de febrero de 2020.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria